
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

No. DE PROCESO: 4143.001.026.0010-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cuál

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:000028

Fecha de Expedición: 24 de abril de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026



Valor: \$ 20.000.000

Compromiso que respalda:

2.1.2.02.002.008.06 Servicio de Mantenimiento

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro

¿Cuál? Servicio de mantenimiento

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa de Santa Librada es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelencia, contando con siete sedes físicas ubicadas en la comuna 3 del distrito, en las cuales ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.



Adicionalmente, la institución implementa metodologías flexibles orientadas a la inclusión social, tales como el Programa Brújula, Aceleración del Aprendizaje, Caminar en Secundaria y Escuela Nueva. Asimismo, desarrolla el proyecto etnoeducativo denominado Escuela Integral Indígena, cuenta con la Oferta Bilingüe Intercultural con Sordos (OBIS) y ofrece educación para jóvenes en extraedad y adultos mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados en jornada nocturna.

Las sedes de la institución se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Sede Principal: Calle 7 # 14A – 106
- Sede República de México: Calle 20 # 5 – 65
- Sede Santiago de Cali: Calle 17 # 7 – 74
- Sede Luis Carlos Peña: Calle 7 # 14 – 36
- Sede Carlos Alberto Sardi Garcés: Carrera 5 # 2 – 69
- Sede Eustaquio Palacios: Carrera 17 # 3A – 55
- Sede El Piloto: Avenida 4 Norte # 24 – 40

La Institución Educativa de Santa Librada tiene como propósito garantizar la prestación del servicio educativo. Su misión es formar personas íntegras que construyan su proyecto de vida a partir del desarrollo de competencias del siglo XXI, capaces de transformar positivamente su entorno, en el marco de una cultura de paz, con respeto por el medio ambiente y la tradición histórica.

En cumplimiento de su objeto misional y de las funciones legales y reglamentarias que le competen, la institución asume, entre otras obligaciones, la prestación de servicios relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. En este sentido, se han implementado programas y proyectos orientados a la formación integral, la promoción de la salud y el desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en concordancia con los objetivos estratégicos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

Así mismo, la institución cuenta con diversos bienes y escenarios destinados a actividades deportivas, recreativas y de educación física, entre los cuales se destaca una piscina semiolímpica. En razón de ello, se ha identificado la necesidad de garantizar su adecuado mantenimiento, con el fin de asegurar condiciones óptimas de calidad e higiene, minimizando riesgos para la integridad física y la salud de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

En atención al plan de necesidades institucional y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el sistema de gestión de calidad, se hace necesario adelantar procesos de contratación que permitan garantizar el mantenimiento de la piscina. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, compilatorio del Decreto 4791 de 2008, particularmente en su artículo 11, numeral 2, que autoriza la utilización de recursos para este tipo de actividades. Esta acción beneficiará aproximadamente a 2.000 estudiantes de la institución.

De igual manera, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y la normativa vigente en Colombia, la institución debe velar por el adecuado desarrollo de sus programas y proyectos durante la presente vigencia, especialmente en lo relacionado con el mejoramiento de la infraestructura y los espacios locativos, promoviendo la inclusión social, la igualdad en el acceso a los servicios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil.

En consecuencia, y en aplicación del principio de planeación, se requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de la piscina de la Institución Educativa de Santa Librada, para lo cual se deben realizar los estudios de factibilidad correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la adecuada ejecución del contrato.



6.1 Conveniencia.

Con fundamento en la normatividad vigente y en cumplimiento de sus obligaciones legales, la Institución Educativa de Santa Librada considera necesario adelantar el mantenimiento de la piscina institucional. Lo anterior obedece a que constituye un propósito fundamental de la entidad garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, así como la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público educativo, asegurando además la efectividad de la acción estatal en los sectores más vulnerables de la población.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento de la piscina resulta conveniente, necesaria y pertinente, en tanto contribuye al adecuado manejo de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia que orientan la gestión administrativa.

6.2 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

La Institución Educativa De Santa Librada, como alternativa para la realizar *el mantenimiento de la piscina de la Institución Educativa De Santa Librada*, considera conveniente, oportuno y necesario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

realizar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuenten con la experiencia e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad territorial certificada.

Durante la vigencia de la Ley de Garantías, esta modalidad es procedente por tratarse de un proceso de selección objetiva y pública.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla N° 1 Códigos UNSPSC Requeridos

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
91111602	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Asistencia y cuidado del hogar	Servicios de cuidado de patios o piscinas
95122307	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de salud y deportivas	Piscina

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?



SÍ NO

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La actividad económica se encuentra dividida en sectores que agrupan actividades con características comunes, diferenciándose entre sí según los procesos de producción que se desarrollan en su interior. Tradicionalmente, estos sectores se clasifican en: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial y sector terciario o de servicios.

En el caso del presente proceso de contratación, cuyo objeto es la prestación de servicios para el mantenimiento de la piscina de la Institución Educativa de Santa Librada, este se enmarca dentro del sector terciario o de servicios. Este sector ha presentado una evolución significativa a lo largo del tiempo, adquiriendo una alta relevancia en la garantía de condiciones adecuadas para la prestación de servicios institucionales, especialmente en escenarios que requieren estándares de calidad y salubridad.

En este contexto, el mantenimiento de piscinas constituye una actividad especializada que resulta esencial para garantizar la calidad del agua y el adecuado funcionamiento de los escenarios destinados a actividades pedagógicas, recreativas y deportivas. El incumplimiento de los parámetros técnicos de calidad puede generar riesgos para la salud de los usuarios, en este caso, la comunidad educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, se definen las características físicas, químicas y microbiológicas que debe cumplir el agua en piscinas y estructuras similares de recirculación, así como la frecuencia de control y vigilancia por parte de los responsables y de la autoridad sanitaria.

Entre los principales parámetros de control se destacan:

- **pH del agua:** mide el nivel de acidez o basicidad. Para un adecuado tratamiento del agua, este debe mantenerse en un rango entre 7.0 y 8.0, considerado neutro. Un pH inadecuado afecta la eficacia de los productos químicos utilizados en el tratamiento.
- **Dureza del agua:** corresponde a la concentración de minerales como calcio y magnesio. Niveles inadecuados pueden generar daños en tuberías y componentes de la piscina.
- **Cloro:** fundamental para la desinfección del agua. Se identifican diferentes tipos:
- **Cloro libre:** encargado de eliminar microorganismos.
- **Cloro residual libre:** permanece en el agua después de la desinfección.
- **Cloro residual:** fracción que no cumple función desinfectante.

El control y regulación de estos parámetros mediante el uso de productos químicos adecuados es indispensable para asegurar condiciones óptimas de salubridad.



En este sentido, el servicio a contratar responde a la necesidad de cumplir con los requisitos del sistema de gestión de calidad de la institución, garantizando condiciones seguras e higiénicas para los usuarios internos y externos, y fortaleciendo la confianza en el uso de las instalaciones institucionales.

9.1 Definición del Sector

El sector de análisis comprende los proveedores de servicios de mantenimiento de piscinas que se encargan de realizar actividades como: 1) La aplicación diaria de cloro. 2) Aplicación de químicos especiales. 3) Limpieza de residuos flotantes diario. 4) Aspirada de la piscina. 5) Limpieza de bordes 1 vez al mes. 6) Recomendaciones preventivas sobre el uso adecuado de la piscina especialmente por la emergencia sanitaria. 7) Solicitud oportuna de los insumos para el mantenimiento. 8) Solicitud de análisis del laboratorio especializado de acuerdo al cronograma, desarrollados como materias primas que garanticen el cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, conforme a lo establecido por la autoridad sanitaria.

9.2 Tipos de Empresas

El sector de servicios es muy amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente en su gran mayoría por compañías internacionales que abastecen el mercado mundial. En el ámbito nacional existen grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado que se encuentran certificadas para la venta y distribución de productos químicos y que a su vez cuentan

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

con personal calificado con conocimiento técnico para ejecutar las actividades relacionadas con la naturaleza del contrato.

10. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO

En el contexto del Distrito de Santiago de Cali, el mercado relacionado con el mantenimiento de piscinas forma parte del sector servicios, específicamente en las actividades de mantenimiento especializado, saneamiento básico y tratamiento de aguas. Este mercado presenta una oferta diversificada, compuesta por empresas que prestan servicios integrales, así como proveedores de insumos químicos y equipos necesarios para la operación.

10.1 Análisis de la Oferta

En la ciudad de Cali existe un número significativo de empresas que ofrecen servicios de mantenimiento de piscinas, lo cual evidencia un mercado competitivo y con disponibilidad de proveedores. Entre los principales actores identificados se encuentran:



- PISCINAS Y EQUIPOS CALI
- Swimming Pool Colombia
- PISCINAS JR CALI
- Ecoaguas Select
- CLINIC PISCINAS Y JACUZZYS
- Equipos Full Piscinas

Asimismo, existen empresas que prestan servicios complementarios de limpieza y mantenimiento institucional, incluyendo piscinas, tales como Clean Services, que integra procesos de desinfección, control físicoquímico y mantenimiento general en diferentes tipos de instalaciones.

De igual forma, se identifican empresas especializadas en diseño, construcción y mantenimiento, que incluyen dentro de su portafolio el tratamiento del agua, mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro de equipos, como Universal Piscinas y Tecnipools, lo que evidencia un mercado con capacidades técnicas especializadas.

En cuanto a proveedores de insumos, se cuenta con establecimientos que comercializan productos químicos y equipos necesarios para el mantenimiento, tales como:

- Piscinas + Químicos
- QUIMICOS + QUIMICOS SAS
- ComerquiAguas S.A.S QUIMICOS
- Químicos Calima

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente, con diversidad de proveedores que pueden atender las necesidades institucionales, tanto en prestación directa del servicio como en suministro de insumos.

10.2. Análisis de la Demanda

La demanda de servicios de mantenimiento de piscinas en Cali está conformada principalmente por:

- Instituciones educativas públicas y privadas
- Unidades residenciales y propiedad horizontal
- Centros recreativos, clubes y hoteles
- Entidades públicas con infraestructura deportiva

En el caso particular de la Institución Educativa de Santa Librada, la demanda surge de la necesidad de garantizar condiciones óptimas de salubridad y funcionamiento de su piscina semiolímpica, la cual es utilizada en actividades pedagógicas, deportivas y recreativas por aproximadamente 2.000 estudiantes.

Adicionalmente, el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente obliga a realizar controles periódicos de calidad del agua, lo cual incrementa la necesidad de contratar servicios especializados de mantenimiento, asegurando la prevención de riesgos para la salud de la comunidad educativa.

10.3. Análisis de Precios de Referencia



De acuerdo con el comportamiento del mercado y la información recopilada de proveedores del sector, los costos del servicio de mantenimiento de piscinas pueden variar dependiendo de factores como:

- Tamaño y tipo de piscina (semiolímpica, recreativa, etc.)
- Frecuencia del servicio (diario, semanal, mensual)
- Inclusión de insumos químicos
- Complejidad del sistema de filtración

En términos generales, el mercado maneja las siguientes referencias:

- Mantenimiento básico mensual (sin insumos): entre \$800.000 y \$1.200.000 COP
- Mantenimiento integral: entre \$1.200.000 y \$2.000.000 COP mensuales
- Servicios especializados o correctivos: valores adicionales según diagnóstico técnico

Estos valores son estimados y pueden variar según las condiciones específicas del contrato, la capacidad técnica del proveedor y el alcance del servicio requerido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

El análisis evidencia que el mercado en la ciudad de Cali cuenta con una oferta amplia y suficiente de proveedores capacitados para prestar el servicio de mantenimiento de piscinas, así como con disponibilidad de insumos y equipos necesarios para su ejecución.

Por su parte, la demanda es constante y creciente, especialmente en instituciones que requieren garantizar condiciones de salubridad y cumplimiento normativo.

En consecuencia, se concluye que existen condiciones de mercado adecuadas para adelantar el proceso de contratación, con pluralidad de oferentes, competencia en precios y capacidad técnica suficiente, lo que permite asegurar la selección objetiva del contratista y el cumplimiento de los fines institucionales.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 Objeto del contrato

Prestación de Servicio de Mantenimiento de la Piscina de la Institución Educativa De Santa Librada.

11.2 Alcance del objeto

De acuerdo con la descripción de las obligaciones y demás condiciones sobre el cual se garantizará el servicio requerido, el alcance del objeto a desarrollar consiste en Prestación de Servicio de Mantenimiento de la Piscina de la Institución Educativa De Santa Librada, dicho servicio deberá ser prestado bajo la observancia de las Normas Técnicas Colombianas e internacionales que regulen la materia.



11.3 Características técnicas

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural o jurídica que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

- 1) Aplicación diaria de cloro.
- 2) Aplicación de químicos especiales.
- 3) Limpieza de residuos flotantes diario.
- 4) Aspirada de la piscina.
- 5) Limpieza de bordes 1 vez al mes.
- 6) Recomendaciones preventivas sobre el uso adecuado de la piscina especialmente por la emergencia sanitaria.
- 7) Solicitud oportuna de los insumos para el mantenimiento.
- 8) Solicitud de análisis del laboratorio especializado de acuerdo al cronograma.

11.4 Perfil y experiencia

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento de piscinas, tratamiento de agua, saneamiento básico o actividades afines.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

El contratista deberá contar con capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de una piscina semiolímpica, incluyendo el manejo de equipos, control de parámetros fisicoquímicos y aplicación de productos químicos conforme a la normatividad sanitaria vigente.

En caso de personas jurídicas, estas deberán acreditar que dentro de su personal cuentan con talento humano capacitado en el manejo y mantenimiento de piscinas, incluyendo conocimientos en control de calidad del agua, uso de insumos químicos y operación de sistemas de filtración.

11.4.1 Experiencia mínima requerida:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de piscinas, tratamiento de agua o servicios similares.

Para tal efecto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Los contratos aportados deberán tener objetos relacionados con mantenimiento de piscinas, operación de sistemas de tratamiento de agua o actividades similares.
- La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, o en su defecto, al menos uno de los contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo.
- Los contratos deberán estar debidamente certificados por la entidad contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, fecha de ejecución y cumplimiento a satisfacción.

11.4.2 Requisitos adicionales:



- Certificación de capacitación o idoneidad en manejo y operación de piscinas.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- Disponibilidad de equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

11.5 Plazo del contrato

El plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2026.

11.6 Valor estimado y amparo presupuestal

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Educativa De Santa Librada, para la realización del proceso hasta el cierre del año fiscal, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES PESOS MCTE**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

(\$ 20.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, los cuales están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000028 del 24 de abril de 2026.

11.7 Forma de pago

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.



La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado a la Institución Educativa.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

El oferente debe tener en cuenta que se realizarán los siguientes descuentos de Ley al valor total del contrato:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN

Deducciones por Estampillas		
Pro Desarrollo	1%	De la base gravable
Pro Univalle	2%	De la base gravable
Pro Hospitales	1%	De la base gravable
Pro Univ. Del Pacífico*	0,50%	De la base gravable
Pro Adulto Mayor*	2%	De la base gravable
Pro Deporte*	2%	De la base gravable
Justicia Familiar	2%	De la base gravable
Otras Retenciones		
Rete Fuente Compras	2.5% Declarantes	De la base gravable
	3.5% No Declarantes	De la base gravable
Rete Fuente Servicios	4% Declarantes	De la base gravable
	6% No Declarantes	De la base gravable
Rete IVA	15%	Sobre Iva facturado
Mantenimientos Locativos Generales de Institución Educativa	2% Retefuente	De la base gravable
	5% Contribución Especial Municipal	De la base gravable
Industria y Comercio	1% Servicios	De la base gravable
	0.77% Compras	De la base gravable
	0.33% Transporte	De la base gravable
	0.66% Honorarios	De la base gravable

* Ciertas condiciones aplican



El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES PESOS MCTE (\$ 20.000.000) y será pagado así: DIEZ (10) CUOTAS, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

11.8 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será La Institución Educativa De Santa Librada de Cali en la ciudad de Santiago de Cali.

11.9 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Institución Educativa De Santa Librada, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato.
- Efectuar entrega de los bienes y/o servicios dentro de los plazos señalados.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los insumos.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los elementos objeto del contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos suministrados. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Institución Educativa, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Colaborar con la Institución Educativa De Santa Librada en cualquier requerimiento que ella haga.
- Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa De Santa Librada defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
- Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa De Santa Librada, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.



11.10 Obligaciones generales de la Institución Educativa

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o el SUPERVISOR, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Institución Educativa De Santa Librada, se fundamenta en lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1*	FECHA: 15/11/2022	

13. REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- d. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- e. Fotocopia de cédula de ciudadanía Representante Legal.
- f. Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica.
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/4efb612d-f3a5-9631-74b2-6e47cba2dc33>
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).
- i. Certificados de documentos habilitante inferiores a tres meses de expedición:
 - **Antecedentes Fiscales:**
<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-juridica-y-representante-legal>
<https://www.contraloria.gov.co/web/quest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural>
 - **Antecedentes Disciplinarios:** <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
 - **Registro Nacional de Medidas Correctivas:**
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
 - **Consulta por delitos sexuales:** <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
 - **Antecedentes Judiciales:** <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
 - **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:**
<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

14.1 Rechazo y eliminación de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:



- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.
- Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

14.2 Criterios de Evaluación

Por ley de garantías La presente contratación se adelanta en el marco de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, teniendo en cuenta las restricciones aplicables durante el periodo electoral. En este sentido, la institución educativa, en su calidad de entidad estatal con régimen especial de contratación, garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, mediante la divulgación del proceso en la página web institucional, conforme a su manual de contratación.

Así mismo, se deja constancia de que la modalidad de selección adoptada no corresponde a contratación directa en los términos restringidos por la Ley de Garantías, sino a un proceso con publicidad que permite la participación de oferentes, asegurando condiciones de igualdad y objetividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

14.3 Metodología.



Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos, se les dará un día hábil para subsanar procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial. En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

15. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS

NIVEL	RIESGO
Bajo	Desequilibrio en la definición del presupuesto oficial de la invitación.
Medio	Capacidad insuficiente del contratista para cumplir con el objeto propuesto.
Medio	Incumplimiento en los plazos de entrega de los resultados.
Medio	Incumplimiento de la calidad y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios suministrados.
Bajo	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/11/2022	

16. GARANTÍAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes y/o servicio prestado objeto de la presente invitación. Sin embargo, el contratista se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA a garantizar la calidad de los productos y servicios.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS (No Aplica)

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO (No aplica)


19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

La Supervisión del contrato la ejercerá los funcionarios que para el efecto designe la entidad a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la entrega oportuna de los bienes y el control de su cantidad y calidad; así como solicitar se tramite la expedición mensual, o en la oportunidad que corresponda, de la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 24 de abril de 2026.


 JIDER CLARIBEL GUTIERREZ MEDINA
 Rectora (E)

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez – Profesional Universitario
 Aprobó: Jider Claribel Gutierrez Medina – Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE
2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07371 DE 2023

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA,
MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA Y POR CICLOS LECTIVOS
ESPECIALES INTEGRADOS



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO: 4143.001.026.0010-2026

Por medio de la cual se inicia el proceso de apertura de publicación para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por la Institución Educativa De Santa Librada del municipio de Santiago de Cali, para atender las necesidades administrativas y de proyectos educativos.

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de diciembre de 2011 y teniendo en cuenta que,

Que los Decretos 4791 de 2008 y 4791 de 2008, faculta a la rectora para efectuar contratos y realizar el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios con cargo al presupuesto de la institución educativa.

Que es competencia de la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA, publicar en lugar visible elementos a contratar, cuando se encuentran en un rango de entre 4 y 20 SMLMV.

EFFECTÚA LA SIGUIENTE PUBLICACIÓN SIGUIENDO LOS PARAMETROS AQUÍ ESTABLECIDOS:

Nombre del Servidor designado: JIDER CLARIBEL GUTIERREZ MEDINA – RECTORA (E) IE DE SANTA LIBRADA

1. NECESIDADES A SITISFACER, CRONOGRAMA PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE PUBLICACIÓN

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de Servicio de Mantenimiento de la Piscina de la Institución Educativa De Santa Librada.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

FECHA DE APERTURA DE PUBLICACIÓN:	27 de abril de 2026 / 12:00 M
FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE COTIZACIONES:	28 de abril de 2026 / 10:00 M
FECHA DE CIERRE DE PUBLICACIÓN:	28 de abril de 2026 / 12:00 M
MEDIO DE PUBLICACIÓN:	www.santalibrada.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07371 DE 2023

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA,
 MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA Y POR CICLOS LECTIVOS
 ESPECIALES INTEGRADOS



CORREO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:	a.sli.lina.garcia@cali.edu.co
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES PESOS MCTE (\$ 20.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 000028 del 24 de abril de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos y deberán certificar experiencia en el manejo de recursos públicos.

Las propuestas o cotizaciones se recibirán en el correo electrónico a.sli.lina.garcia@cali.edu.co, ó en sobre sellado en la oficina de tesorería de esta institución educativa. Se evaluará la mejor propuesta teniendo en cuenta la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

Si se presenta una sola propuesta o cotización será escogida, siempre que el proponente cumpla con los requisitos y sea hábil para contratar.

2. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta debidamente firmada, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.	Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
Hoja de vida de la función pública persona natural: https://www.funcionpublica.gov.co/documentos/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/	Hoja de vida de la función pública persona jurídica: https://www.funcionpublica.gov.co/documentos/418537/506925/Formato HV PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Fotocopia de cédula de ciudadanía Representante Legal
Fotocopia Rut actualizado	Fotocopia Rut actualizado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA

FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE
2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07371 DE 2023

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA,
MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA Y POR CICLOS LECTIVOS
ESPECIALES INTEGRADOS



Libreta Militar (Hombres mayores de 18 años y menores de 50)	
Certificado de existencia y representación (cámara y comercio) no inferior a tres meses	Certificado de existencia y representación (cámara y comercio) no inferior a tres meses
<p>Certificado de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Los contratos aportados deberán tener objetos relacionados con mantenimiento de piscinas, operación de sistemas de tratamiento de agua o actividades similares. • La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, o en su defecto, al menos uno de los contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo. • Los contratos deberán estar debidamente certificados por la entidad contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, fecha de ejecución y cumplimiento a satisfacción. 	<p>Certificado de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Los contratos aportados deberán tener objetos relacionados con mantenimiento de piscinas, operación de sistemas de tratamiento de agua o actividades similares. • La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, o en su defecto, al menos uno de los contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo. <p>Los contratos deberán estar debidamente certificados por la entidad contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, fecha de ejecución y cumplimiento a satisfacción.</p>
Certificación de capacitación o idoneidad en manejo y operación de piscinas.	Certificación de capacitación o idoneidad en manejo y operación de piscinas.
Planilla de seguridad social al día	Planilla de seguridad social y/o certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal
<p>Certificados de documentos habilitantes inferiores a tres meses de expedición:</p> <p>a. Antecedentes Fiscales https://www.contraloria.gov.co/persona-natural</p>	<p>Certificados de documentos habilitantes inferiores a tres meses de expedición:</p> <p>a. Antecedentes Fiscales (Persona Jurídica y Representante Legal): https://www.contraloria.gov.co/persona-juridica</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA

FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE
2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07371 DE 2023

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA,
MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA Y POR CICLOS LECTIVOS
ESPECIALES INTEGRADOS



b. Antecedentes Disciplinarios https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page	b. Antecedentes Disciplinarios (Persona Jurídica y Representante Legal): https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page
c. Registro Nacional de Medidas Correctivas: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frmp_consulta.aspx	c. Registro Nacional de Medidas Correctivas (Representante Legal): https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frmp_cnp_consulta.aspx
d. Antecedentes Judiciales: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	d. Antecedentes Judiciales (Representante Legal): https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
e. Consulta por delitos sexuales: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	e. Consulta por delitos sexuales (Representante Legal): https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
f. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) https://carpetaciudadana.and.gov.co/	f. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Representante Legal) https://carpetaciudadana.and.gov.co/
Certificación bancaria	Certificación bancaria

3. REQUISITOS Y SOPORTES:

- Cumplir los requisitos habilitantes:
- Propuesta o cotización que contenga la información del tipo de bien o servicio a ofrecer.

4. RETENCIONES Y DEDUCCIONES:

Se efectúan retención en la fuente y retención de IVA y deducciones de estampillas municipales y departamentales.

5. RELACIÓN LABORAL:

El contrato no genera relación laboral entre las partes y el contratista actuará por cuenta y riesgo propio, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE
2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07371 DE 2023

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA,
MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA Y POR CICLOS LECTIVOS
ESPECIALES INTEGRADOS




6. INHABILIDADES:

El contratista no puede estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley de contratación estatal.

PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Dado en Santiago de Cali, de día 27 de abril de 2026.


JIDER CLARIBEL GUTIERREZ MEDINA
Rectora (E)

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez – Profesional Universitario
Aprobó: Jider Claribel Gutierrez Medina – Rectora

